



DSD / CVA / JHF / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2218 /

LA SERENA,

9 JUN. 2017

Int. N°384

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2017 el Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1097 del 27 de marzo de 2017, con vigencia hasta 30 de diciembre de 2017; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.05.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

*En La Serena a ..31.05.2017.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2017 el Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1097 del 27 de marzo de 2017, con vigencia hasta 30 de diciembre de 2017

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la **Cláusula Quinta** del Convenio, por la siguiente:

66 hrs. semanales Educadora de Párvulos	12.060.000
44 hrs. semanales Psicólogo/a	8.040.000
Materiales , insumos y colaciones para talleres gestantes y NEP	800.000
Pago movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo	2.010.000
44 hrs. semanales Matrona o Enfermera	8.040.000
Total	30.950.000

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 20 de Marzo de 2017.

CUARTA:

El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"
ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

31 MAYO 2017

En La Serena a entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2017 el Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1097 del 27 de marzo de 2017, con vigencia hasta 30 de diciembre de 2017

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la **Cláusula Quinta** del Convenio, por la siguiente:

66 hrs. semanales Educadora de Párvulos	12.060.000
44 hrs. semanales Psicólogo/a	8.040.000
Materiales , insumos y colaciones para talleres gestantes y NEP	800.000
Pago movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo	2.010.000
44 hrs. semanales Matrona o Enfermera	8.040.000
Total	30.950.000

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 20 de Marzo de 2017.

CUARTA:

El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature]
DSD / CFA / PGG / CVA / LGU / JHF